



MAR DEL PLATA, 12 ABR 2018

VISTO el expediente N° 7-3196/14, de fecha 11 de abril de 2014, por el cual se tramita la solicitud de contratación del Señor David Leonardo Esteberena, elevada por la Dirección del Departamento de Documentación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta aplicable lo establecido en el artículo 140 del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata, en su Sección VIII, titulada “Régimen Económico Financiero”.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 1884/14 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 30, de fecha 30 de abril de 2014, se autoriza la contratación del Señor David Leonardo Esteberena, ratificada por la Ordenanza de Consejo Académico N° 2157/14.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 2751/15 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 41, de fecha 10 de diciembre de 2014, se autoriza la contratación del Señor David Leonardo Esteberena, ratificada por la Ordenanza de Consejo Académico N° 2980/15, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

Que, según lo informado a fojas 78 por la Coordinación Académica de las Carreras de Bibliotecario Escolar y de Licenciatura en Bibliotecología y Documentación, ambas con modalidad a distancia (Departamento de Documentación), eleva una propuesta de renovación de contratación, con el aval del Consejo Asesor Departamental correspondiente.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3719/16, de acuerdo con lo resuelto en la Sesión Extraordinaria N° 05, de fecha 16 de diciembre de 2015, y ratificada por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3928/16, se realiza la referida contratación, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017.

Que, con fecha 15 de noviembre de 2016, se solicita la renovación de dicha contratación, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2018, fundamentada en la necesidad de contar con su labor profesional, dada la especificidad y sistematización de tareas inherentes a las actividades académicas de la carrera de Bibliotecario Escolar, promoviendo su óptimo funcionamiento.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 4606/17 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 72, de fecha 07 de diciembre de 2016, ratificada por Ordenanza de Consejo Académico N° 4840/17, se autoriza la contratación del Bibliotecario Escolar David Leonardo Esteberena, por el período propuesto a fojas 115.

Que, con fecha 23 de octubre de 2017, se solicita la renovación de dicha contratación, con el visto bueno del Consejo Asesor Departamental, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, fundamentada en la necesidad de contar con su labor profesional, dada la especificidad y sistematización de tareas inherentes a las actividades académicas de la carrera de Bibliotecario Escolar, promoviendo su óptimo funcionamiento.

Que la Dirección del Departamento de Ciencia de la Información, destaca que las funciones asignadas al Bibliotecario Escolar Esteberena son de carácter docente y se corresponden con una especificidad disciplinar.

Que tanto el asesoramiento a los alumnos en el uso de la plataforma educativa, cuanto el aporte profesional para el análisis y desarrollo de los contenidos de las asignaturas en dicha plataforma, la ayuda de carácter tutorial a los alumnos a través del correo electrónico y los foros, más la colaboración en el mantenimiento y actualización en el uso del software educativo Moodle y sus distintas aplicaciones didácticas constituyen tareas propias de un docente, especializado en esta área de conocimiento y su implementación en modalidad a distancia.

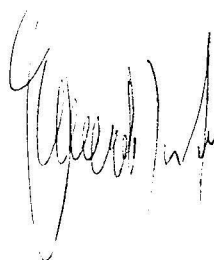
Que, a fojas 155 vuelta, la Secretaría Administrativa informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender la presente contratación.

Que, a fojas 157/167, se adjunta la documentación aportada por el interesado para la presente contratación, que incluye: fotocopia de su documento de identidad, Constancia de CUIL, diploma de Bibliotecario Escolar, curriculum vitae, Planilla de Declaración Jurada de Cargos y Actividades, y Constancia de Opción al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que, a fojas 168, se glosa el despacho favorable de la Comisión de Presupuesto, Gestión y Asuntos Reglamentarios, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 02, de fecha 28 de marzo de 2018.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.



Por ello,
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización de un CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, con el Bibliotecario Escolar David Leonardo ESTEBERENA (clase 1982 – DNI N° 29.597.309 – CUIT/CUIL N° 23 – 29597309 – 9), de acuerdo con el siguiente detalle:

MODALIDAD: Contrato de Locación de Servicios

OBJETO:

- Asesorar a los alumnos en el manejo adecuado de los formularios y planillas existentes en la plataforma de la carrera.
- Aporte profesional para el análisis de los contenidos de las asignaturas para su posterior aprobación.
- Servir de nexo entre los alumnos y las diferentes áreas de la Facultad-Universidad.
- Colaborar en el mantenimiento y actualización de los contenidos existentes en la plataforma de la carrera BIBES.
- Atención de la cuenta de correo electrónico de BIBES.

PLAZO: 1º de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019

MONTO MENSUAL: pesos once mil ochocientos treinta (\$11.830,00)

Fuente: 12, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 3, Partida Principal: 345, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 90.


ARTICULO 2º.- Inscríbese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°

204




Mag. Marcela Beatriz Ristof
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE HUMANIDADES


Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES